

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 59/17
Publicación Especial
Decreto IM N° 924/17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ Secretaria de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
31/08/2017

Boletín Municipal Digital:
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines.php>



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 JUL 2017

DECRETO I.M. N° 924 1 REF. EXPTE. N° OP-05204-D-17.-

V I S T O:

El Expediente de Referencia por el cual la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones -Secretaría de Hacienda-, realiza los tramites inherentes a la Licitación Pública ACO y SP N° 01/17, que tiene por objeto la Contratación de la obra "OBRA DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIO MAGISTERIO y SIETE MARAVILLAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente Licitación se realizó en el marco de lo normado por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca N° 2730/74, su Decreto Reglamentario N° 1697/74, sus modificatorios y complementarios, a los cuales se encuentra adherida la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a través del Decreto S.H. N° 019/93, Título VI de la Ordenanza de Administración Financiera N° 3607/02, Decreto S.H. N° 1545/2016 -Normativa de Aplicación Supletoria-, Decreto S.H.Y D.E. N° 1250/15, Decreto I.M. N° 60/12, la Ordenanza N° 5520/12 -Adhesión a la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02,- y por las Disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y Anexos I,II,III, IV y V;

Que, obra a fs. 446 y vuelta, Resolución S.O.P. N° 477/2017, a través de la cual se Autoriza el llamado; se Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexos I,II,III, IV y V; se establece fecha de apertura y se designa a los integrantes

924



25 JUL 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

de la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública;

Que, el Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública ACO y SP N° 01/17, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 49.009.903,00)**;

Que, obran en autos las publicaciones correspondientes, efectuadas en el Boletín Oficial, en la página WEB Oficial del Municipio y en el Diario EL ANCASTI;

Que, se adjuntan Recibos emitidos por la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos, en concepto de ventas de Pliegos a las siguientes Empresas: SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, y HORMICAT S.A.

Que, a fs. 482/483, consta el Acta de Apertura, realizada en la fecha, lugar y hora fijada al efecto, en la cual expresa que se presentaron dos (2) ofertas económicas pertenecientes a las siguientes Empresas Constructoras: SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA (sobre N° 01), por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 (\$ 48.811.219,84)**, y HORMICAT S.A. (sobre N° 02), por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$ 49.009.820,50)**;

Que, a fs. 1257/1258, obra INFORME TÉCNICO DE CONVENIENCIA, producido por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Ing. Eduardo Niederle, en el cual expresa que los precios de mano de obra propuestos se ajustan a los precios actuales de mercado y no genera objeciones desde el punto de vista técnico a las ofertas presentadas por las Empresas: SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, y HORMICAT S.A. y considera que las mismas son viables;

Que, a fs. 1625/1626, se adjunta Acta de Pre adjudicación por el cual la Comisión designada al efecto, aconseja Preadjudicar la presente Licitación Pública N° 01/17, a la Empresa Constructora SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 (\$ 48.811.219,84)**, por ajustarse a lo solicitado y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y

924



25 JUL 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y Anexos I,II,III, IV y V;

Que, a fs. 1630, la Dirección General de Presupuesto y programación Financiera procede a ajustar en menos el monto de la afectación Presupuestaria, obrante a fs. 417, de las presentes actuaciones.

Que, la DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE GASTOS, mediante Informe Interno N° 301/2017, manifiesta haber efectuado el control formal de las presentes actuaciones;

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- **APRUEBASE** lo actuado por la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, en relación a la Licitación Pública ACO y SP N° 01/17, que tiene por objeto la Contratación de la obra "**OBRA DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIO MAGISTERIO Y SIETE MARAVILLAS**"

ARTÍCULO 2°.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública ACO y SP N° 01/17, a la Empresa Constructora SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 (\$ 48.811.219,84)**, la construcción de la obra "**OBRA DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIO MAGISTERIO Y SIETE MARAVILLAS**", conforme a lo detallado en los Anexos I,II,III, IV y V; a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación y a la propuesta presentada.

ARTÍCULO 3°.- **IMPUTASE** la presente erogación a la Partida: **PROG.5; ACT.0; PYTO.2; OBS.1; CARÁCTER ECONÓMICO 2; FIN.3; FUN.70; INC.4; Pa.Pr.2; P.Pa.2; SUB.P.0; F.F.419**, denominada: **CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**; del Presupuesto vigente.

924



25 JUL 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4°.- **DESE** intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el control concomitante correspondiente, conforme lo previsto por la Acordada N° 1790/91 , modificada por la Acordada N° 2394/96.

ARTÍCULO 5°.- **CUMPLIDO** el trámite establecido en el artículo anterior, sin observaciones, autorizar a la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos a extender la correspondiente Orden de Compra y a la Dirección General de Presupuesto y programación Financiera, a emitir Orden de Pago, a favor de la empresa y por la suma indicada en el ARTICULO 2°.-

ARTÍCULO 6°.- **CUMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
ING. EDUARDO NIEDERLE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MIRIYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL